



NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRAMITE:	FECHA: 26 de noviembre de 2021
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, es un establecimiento público del Orden Municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No. 042 de 1938, cuya actividad misional corresponde a la Administración adecuadamente de las cesantías del régimen de retroactividad de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados afiliados, buscando plenitud en la satisfacción de sus necesidades mediante un excelente esquema de servicio y la mejora continua, dentro de los alcances misionales y estratégicos de la Entidad. Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”. El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201). Y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, en su numeral 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Además, la Resolución 666 de 2020, Resolución 223 de 2021 y Resolución 392 de 2021 que establece las directrices de protección a todos los trabajadores medidas de protección para prevenir el contagio de SARS-COV-2. En ese orden de ideas y ante la pandemia desatada a nivel mundial por la facilidad de contagio del virus COVID-19 que ha originado en Colombia la declaratoria además de aislamiento obligatorio y en este momento el desescalamiento y vuelta progresiva a la normalidad de forma paulatina de diferentes sectores de la economía; el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido la Resolución No. 666 del 24 de Abril de 2020 en el que adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar y realizar el adecuado manejo dela pandemia ocasionada por el COVID-19, siendo de obligatorio cumplimiento. En el artículo 3 del Decreto 666 del 24 de abril dirige las acciones a todos los trabajadores y empleadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, contratistas públicos y privados, contratistas de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la Emergencia Sanitaria y a las ARL. De otra parte, en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979, determina que son “obligaciones de los empleadores suministrar los elementos de protección personal requeridos por los trabajadores y con características adecuadas en función del factor de riesgo”. En sus artículos: “Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén



NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

	expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. Artículo 178. “La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado. • Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador. • Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario. • Ofrecer garantía de durabilidad. • Poderse desinfectar y limpiar fácilmente. • Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante.”. Además, las otras normas que son indispensables en el cumplimiento de la calidad, resistencia y función de los elementos de protección personal como son: • ANSI Z87.1-2003 • NTC 1523 ANSI Z89.1-2003 Aprobación NIOSH ISO 3874. • NTC- 1584 NTC-2561 N95 de la norma 42CFR84. • NTC-1728, NTC1584 NTC-1729, NTC- 2561, NTC3399, NTC-2992 OSHA- NIOSH TC-23C-1223 ANSI K-133,3 • NTC-2190 NTC-2220 • NTC-1726 Normas conforme a CE • NTC-1741 NTC-2380 ANSI-Z41-17 • ANSI Z359-1992 ANSI A10.14- 1991 CSA Z259.10- M90 EN 358 EN 362 • EN 362CE ANSI-Z359.1- 1992 y ANSI A10.14-1991. • ANSI Z359.1, OSHA 1910/1926 • EN 364 ANSI Z359.1- 1992 absorbedor de energía EN-355 y Cuerda-eslinga 1,5 mt, EN-354 • NFPA 1983- 1891:2002. EN-892 certificación UIAA Por lo anteriormente expuesto, nos encontramos frente a la necesidad que tiene la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, de proteger la salud, la vida y la integridad no solo de sus funcionarios, sino de las personas que requieren de sus servicios contra el virus del COVID-19 que ha cobrado miles de vida a nivel mundial y que ha generado la pandemia por la cual el país se encuentra en emergencia sanitaria, económica y social, por ello es urgente que se realice la adquisición de los elementos de bioseguridad y de protección personal pertinentes. La CPSM tiene en su planta de cargos 9 funcionarios que laboran en su sede administrativa, quienes requieren elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para el desarrollo de las diferentes labores que se realizan en la entidad, por lo que se hace sumamente necesario adquirir los elementos de protección personal y de bioseguridad que cumplan con las especificaciones técnicas expuestas en los anexos a este documento y en cumplimiento del objeto social y misional de la entidad. Para la materialización de los objetivos trazados con anterioridad, la CPSM tiene previsto la celebración de un contrato para la adquisición de elementos de protección, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: los elementos requeridos deben ser acordes a las necesidades ya preestablecidas, deben tener el respaldo de garantía y calidad exigidos por la entidad, deben ser entregados en la cantidad y tiempo que establecidos por la entidad.
	OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MITIGAR Y/O CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO GENERADO POR EL VIRUS DENOMINADO “COVID-19” Y DEMÁS RIESGOS LABORALES ORIGINADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES , AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS	CLASIFICACIÓN UNSPSC: La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808				
	CLASIFICADOR UNSPSC				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
	14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento
	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
	44200000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
	46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
	51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes:					
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:					
1. Hacer entrega de bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos en las especificaciones técnicas de los bienes. 2. Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato 3. Deberá entregar de los bienes objeto del contrato en la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga dentro de los plazos establecidos en el contrato. 4. El contratista se obliga a presentar en la cuenta de cobro o factura correspondiente a los bienes efectivamente entregados a la entidad, previo cumplimiento de sus obligaciones.					
Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir son las siguientes:					
ITEM	Descripción	Descripción			Cantidad
1	TOALLAS DESECHABLES	Triple hoja para secado de manos, dobladas en Z para dispensador, cada paquete por 100 uds o más. Presentación en paquete			35
2	TAPABOCAS DESECHABLES	Tapaboca desechable de 2 y 3 pliegues, banda de caucho blanco Caja * 50 Unidades.			20
3	GUANTES DE NITRILO	Barrera de protección para las manos, elaborada en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste; de alta sensibilidad al tacto, con puño resistente y borde enrollado. Caja por 100 unidades			6
4	COFIA	Cofia redonda desechable tipo hongo. Material no tejido de polipropileno, con banda elástica, que ofrece un peso liviano y confortable para la protección de la cabeza. Caja por 100 Unidades			5
5	BATA PARA ARCHIVO LAVABLE	Bata color blanco manga larga con elástico en puño, talla M.			6
6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Apariencia Líquido viscoso-Color Incoloro traslúcido -Olor Característico-pH 6.5 - 7.5 -Densidad (25°C) g/mL 0.90 – 1.05 Unidad de medida Litro			8
7	ALCOHOL ANTISEPTICO	NOMBRE Alcohol etílico 96% FORMULAQUIMICA:CH3-CH2-OH P.ESO MOLECULAR: 46.0 .FUNCIONES: Antiséptico, desinfectante. Unidad de medida litro			60

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

	<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. Garantizar la calidad de los bienes a entregar. 2. Colaborar con la CPSM en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance y liquidación del contrato. 5. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 6. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA JUSTIFICAN	Atendiendo la siguiente normativa: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.</i> <i>“Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra entidad adelanta el presente proceso de Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad.</i> Con base en las características especiales del objeto a contratar y dando aplicación al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una vez revisada la lista de Acuerdos Marco de Precios ofrecidos por la Tiendas Virtual de Colombia Compra Eficiente, se encontró que NO existe un Acuerdo Marco que contenga los elementos de protección personal y bioseguridad requeridas por la CPSM. El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” Adicionado al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. <i>Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</i> <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> <i>a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.</i> <i>b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.</i> <i>c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</i> <i>d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."</i> En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato a celebrar no excede el 10% de la Menor Cuantía de la entidad, corresponden adelantar el presente proceso



NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	contractual bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.																																																																																																																											
	VALOR DEL CONTRATO: LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.182.906.68) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del análisis del sector económico realizado teniendo como base las cotizaciones recibidas por los posibles oferentes del mercado.																																																																																																																											
	VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO:																																																																																																																											
	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, efectuó solicitudes de cotizaciones a posibles oferentes conocidos en el mercado, el área requirente realizó la solicitud de cotización por valores unitarios a varias personas jurídicas, de conformidad con el estudio previo a diversas empresas; de las cuales CINCO (5) de ellas remitieron las cotizaciones que dan soporte al presupuesto del proceso contractual y del cual se dedujo el análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente: Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:																																																																																																																											
	✓ TIENDAS EPP																																																																																																																											
	✓ DOTASHOP																																																																																																																											
	✓ MV DOTRACIONES S.A.S																																																																																																																											
	✓ SUMINISTROS INDUSTRIALES R&M																																																																																																																											
	✓ PROVESI																																																																																																																											
	✓ FERISEG																																																																																																																											
<table><tr><th colspan="10">REQUERIMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021</th></tr><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="6">VALORES COTIZADOS IVA INCLUIDO PARA LOS PRODUCTOS QUE APLICA</th><th rowspan="2">Valor unitario promedio</th><th rowspan="2">Valor promedio total</th></tr><tr><th>COTIZACION/ TIENDAS EPP</th><th>COTIZACION/ DOTASHOP</th><th>COTIZACION /MV DOTRACIONES S.A.S</th><th>COTIZACION/ SUMINISTROS INDUSTRIALES R&M</th><th>COTIZACION / PROVESI</th><th>COTIZACION / FERISEG</th></tr><tr><td>1</td><td>TOALLAS DESECHABLES:Triple hoja para secado de manos, dobladas en Z para dispensador, cada paquete por 100 uds o mas. Presentación en paquete</td><td>35</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 8.000</td><td>\$ 8.568</td><td>\$ 6.285</td><td>\$ 7.500</td><td>7.588,25</td><td>265.588,75</td></tr><tr><td>2</td><td>TAPABOCAS DESECHABLES: de 2 y 3 pliegues, banda de caucho blanco Caja * 50 Unidades.</td><td>20</td><td>\$ 38.400</td><td>\$ 15.000</td><td>\$ 14.500</td><td>\$ 11.500</td><td>\$ 12.100</td><td>\$ 24.640</td><td>19.566,67</td><td>391.133,40</td></tr><tr><td>3</td><td>GUANTES DE NITRIL: Barrera de protección para las manos, elaborada en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste, de alta sensibilidad al tacto, con puño resistente y borde enrollado. Caja por 100 unidades</td><td>6</td><td>\$ 79.000</td><td>\$ 75.000</td><td>\$ 70.000</td><td>\$ 55.000</td><td>\$ 77.000</td><td>\$ 82.800</td><td>73.133,34</td><td>438.800,04</td></tr><tr><td>4</td><td>COPA: Redonda desechable tipo hongo. Material no tejido de polipropileno con banda elástica, que ofrece un peso liviano y confortable para la protección de la cabeza. Caja por 100 Unidades</td><td>5</td><td>\$ 2.521</td><td>\$ 30.000</td><td>\$ 32.000</td><td>\$ 14.000</td><td>\$ 16.500</td><td>\$ 27.200</td><td>20.370,17</td><td>101.850,85</td></tr><tr><td>5</td><td>BATA PARA ARCHIVO - LAVABLE: Bata color blanco manga larga con elastico en puño, talla M.</td><td>6</td><td>\$ 0</td><td>\$ 16.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 52.360</td><td>\$ 0</td><td>\$ 35.276</td><td>34.545,34</td><td>207.272,04</td></tr><tr><td>6</td><td>JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL: Apariencia Líquido viscoso-Color Incoloro traslucido -Olor Característico-pH 6.5 - 7.5 -Densidad (25°C) g/mL 0.90 - 1.05 Unidad de medida Litro</td><td>8</td><td>\$ 0</td><td>\$ 8.000</td><td>\$ 17.600</td><td>\$ 8.000</td><td>\$ 5.866</td><td>\$ 7.500</td><td>9.393,20</td><td>75.145,60</td></tr><tr><td>7</td><td>ALCOHOL ANTICEPTIVO: NOMBRE Alcohol etílico 96% FORMULAQUIMICA:CH3-CH2-OH P.E.S.O MOLECULAR: 46.0 FUNCIONES: Antiséptico, desinfectante. Unidad de medida litro</td><td>60</td><td>\$ 0</td><td>\$ 22.000</td><td>\$ 14.500</td><td>\$ 10.000</td><td>\$ 5.649</td><td>\$ 6.444</td><td>11.718,60</td><td>703.116,00</td></tr><tr><td colspan="10">VALOR TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS</td><td>2.182.906,68</td></tr></table>										REQUERIMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021										ITEM	Descripción	Cantidad	VALORES COTIZADOS IVA INCLUIDO PARA LOS PRODUCTOS QUE APLICA						Valor unitario promedio	Valor promedio total	COTIZACION/ TIENDAS EPP	COTIZACION/ DOTASHOP	COTIZACION /MV DOTRACIONES S.A.S	COTIZACION/ SUMINISTROS INDUSTRIALES R&M	COTIZACION / PROVESI	COTIZACION / FERISEG	1	TOALLAS DESECHABLES:Triple hoja para secado de manos, dobladas en Z para dispensador, cada paquete por 100 uds o mas. Presentación en paquete	35	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.568	\$ 6.285	\$ 7.500	7.588,25	265.588,75	2	TAPABOCAS DESECHABLES: de 2 y 3 pliegues, banda de caucho blanco Caja * 50 Unidades.	20	\$ 38.400	\$ 15.000	\$ 14.500	\$ 11.500	\$ 12.100	\$ 24.640	19.566,67	391.133,40	3	GUANTES DE NITRIL: Barrera de protección para las manos, elaborada en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste, de alta sensibilidad al tacto, con puño resistente y borde enrollado. Caja por 100 unidades	6	\$ 79.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 55.000	\$ 77.000	\$ 82.800	73.133,34	438.800,04	4	COPA: Redonda desechable tipo hongo. Material no tejido de polipropileno con banda elástica, que ofrece un peso liviano y confortable para la protección de la cabeza. Caja por 100 Unidades	5	\$ 2.521	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 14.000	\$ 16.500	\$ 27.200	20.370,17	101.850,85	5	BATA PARA ARCHIVO - LAVABLE: Bata color blanco manga larga con elastico en puño, talla M.	6	\$ 0	\$ 16.000	\$ 0	\$ 52.360	\$ 0	\$ 35.276	34.545,34	207.272,04	6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL: Apariencia Líquido viscoso-Color Incoloro traslucido -Olor Característico-pH 6.5 - 7.5 -Densidad (25°C) g/mL 0.90 - 1.05 Unidad de medida Litro	8	\$ 0	\$ 8.000	\$ 17.600	\$ 8.000	\$ 5.866	\$ 7.500	9.393,20	75.145,60	7	ALCOHOL ANTICEPTIVO: NOMBRE Alcohol etílico 96% FORMULAQUIMICA:CH3-CH2-OH P.E.S.O MOLECULAR: 46.0 FUNCIONES: Antiséptico, desinfectante. Unidad de medida litro	60	\$ 0	\$ 22.000	\$ 14.500	\$ 10.000	\$ 5.649	\$ 6.444	11.718,60	703.116,00	VALOR TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS										2.182.906,68
REQUERIMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021																																																																																																																												
ITEM	Descripción	Cantidad	VALORES COTIZADOS IVA INCLUIDO PARA LOS PRODUCTOS QUE APLICA						Valor unitario promedio	Valor promedio total																																																																																																																		
			COTIZACION/ TIENDAS EPP	COTIZACION/ DOTASHOP	COTIZACION /MV DOTRACIONES S.A.S	COTIZACION/ SUMINISTROS INDUSTRIALES R&M	COTIZACION / PROVESI	COTIZACION / FERISEG																																																																																																																				
1	TOALLAS DESECHABLES:Triple hoja para secado de manos, dobladas en Z para dispensador, cada paquete por 100 uds o mas. Presentación en paquete	35	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.568	\$ 6.285	\$ 7.500	7.588,25	265.588,75																																																																																																																		
2	TAPABOCAS DESECHABLES: de 2 y 3 pliegues, banda de caucho blanco Caja * 50 Unidades.	20	\$ 38.400	\$ 15.000	\$ 14.500	\$ 11.500	\$ 12.100	\$ 24.640	19.566,67	391.133,40																																																																																																																		
3	GUANTES DE NITRIL: Barrera de protección para las manos, elaborada en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste, de alta sensibilidad al tacto, con puño resistente y borde enrollado. Caja por 100 unidades	6	\$ 79.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 55.000	\$ 77.000	\$ 82.800	73.133,34	438.800,04																																																																																																																		
4	COPA: Redonda desechable tipo hongo. Material no tejido de polipropileno con banda elástica, que ofrece un peso liviano y confortable para la protección de la cabeza. Caja por 100 Unidades	5	\$ 2.521	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 14.000	\$ 16.500	\$ 27.200	20.370,17	101.850,85																																																																																																																		
5	BATA PARA ARCHIVO - LAVABLE: Bata color blanco manga larga con elastico en puño, talla M.	6	\$ 0	\$ 16.000	\$ 0	\$ 52.360	\$ 0	\$ 35.276	34.545,34	207.272,04																																																																																																																		
6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL: Apariencia Líquido viscoso-Color Incoloro traslucido -Olor Característico-pH 6.5 - 7.5 -Densidad (25°C) g/mL 0.90 - 1.05 Unidad de medida Litro	8	\$ 0	\$ 8.000	\$ 17.600	\$ 8.000	\$ 5.866	\$ 7.500	9.393,20	75.145,60																																																																																																																		
7	ALCOHOL ANTICEPTIVO: NOMBRE Alcohol etílico 96% FORMULAQUIMICA:CH3-CH2-OH P.E.S.O MOLECULAR: 46.0 FUNCIONES: Antiséptico, desinfectante. Unidad de medida litro	60	\$ 0	\$ 22.000	\$ 14.500	\$ 10.000	\$ 5.649	\$ 6.444	11.718,60	703.116,00																																																																																																																		
VALOR TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS										2.182.906,68																																																																																																																		
Luego de analizar los precios de mercado, las cantidades requeridas y el tiempo del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, a la fecha se proyecta un valor total como presupuesto estimado de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.182.906.68) incluido el IVA y gravámenes a que haya lugar; resultado del promedio de las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes.																																																																																																																												
También, se ha de tener en cuenta la carga impositiva a que haya lugar dentro del contrato: DESCUENTOS NACIONALES:																																																																																																																												
1. Retefuente. El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención																																																																																																																												



	vigente a la fecha de Suscripción del Contrato. 2. Reteica: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente. 3. Industria y Comercio 6 por Mil, siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar. <table><tr><th colspan="2">DEPARTAMENTALES (Circular 003 de 2021)</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO UIS DEPARTAMENTAL</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</td><td>4,00%</td></tr><tr><th colspan="2">MUNICIPALES</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>2,00%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA INDUSTRIA Y COMERCIO (Superior a 50 UVT-E.T)</td><td>0.05%</td></tr><tr><td>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</td><td>4.05%</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</td><td>8.05%</td></tr></table> NOTA: Se debe incluir Sistematización de las estampillas Departamentales que es el 10% de cada estampilla.	DEPARTAMENTALES (Circular 003 de 2021)		ESTAMPILLA PRO UIS DEPARTAMENTAL	2,00%	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL	2,00%	SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,00%	MUNICIPALES		ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	ESTAMPILLA INDUSTRIA Y COMERCIO (Superior a 50 UVT-E.T)	0.05%	SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.05%	GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8.05%
DEPARTAMENTALES (Circular 003 de 2021)																					
ESTAMPILLA PRO UIS DEPARTAMENTAL	2,00%																				
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL	2,00%																				
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,00%																				
MUNICIPALES																					
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%																				
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%																				
ESTAMPILLA INDUSTRIA Y COMERCIO (Superior a 50 UVT-E.T)	0.05%																				
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.05%																				
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8.05%																				
	FORMA DE PAGO: La CPSM pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en UN SOLO PAGO, una vez se hayan recibido los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción; previa certificación del Supervisor designado y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la Tesorería de la Caja; además de, PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003. Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA). PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza a la CPSM, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la CPSM del pago de intereses moratorios. PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato es por OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día de la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:																				

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00313 expedido por la Subdirección Financiera de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga el día 26 de noviembre de 2021, del presupuesto general de gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2.1.2.02.01.003.02 suministros EPP, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.182.906.68) Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la CPSM, según consta en certificación anexa a este estudio.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA Y LA OFERTA MAS FAVORABLE	CAPACIDAD JURIDICA: Al presente proceso de contratación, podrán participar las personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios de salud y que acrediten los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en la invitación pública; los cuales serán de estricto cumplimiento para cada oferente, deben ser presentados en el momento de la oferta y como anexos a la carta de presentación de la propuesta, así: - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado. - Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso. - Copia de la Libreta Militar si aplica. - Autorización para presentar oferta y contratar, si aplica. - Documento de constitución de consorcio o unión temporal. - Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. • Verificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República. - Verificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. • Verificación de antecedentes judiciales. - Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de Ley 1801 de 2016. - Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. - Compromiso anticorrupción.
	CAPACIDAD FINANCIERA: N.A-Dada la Naturaleza del Proceso
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: N.A-Dada la Naturaleza del Proceso
	IDONEIDAD: N.A-Dada la Naturaleza del Proceso
	EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera: - El proponente deberá diligenciar el Anexo N°6 “Experiencia” - Aportando certificaciones de mínimo dos (2) contratos, ejecutados previo a la fecha de publicación de la invitación pública en la plataforma Secop II. Las certificaciones de los contratos deberán contener como mínimo la siguiente información: - Objeto acorde, igual o similar con el objeto del presente proceso - Ejecución contractual, especificando fecha de inicio y finalización del contrato (los contratos deberán estar ejecutados con fecha previa a la de la publicación de la invitación). - El valor de cada uno de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en el presente documento. Adicional a lo señalado deberá indicar: i) Nombre o razón social de la empresa contratante ii) Nombre del Contratista, iii) Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año), iv) Porcentaje de ejecución
	La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1.,

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER ANEXO. Matriz de riesgo									
GARANTIAS DE LA CONTRATACION	Para la futura contratación de prestación de servicios, se requerirá de las siguientes garantías: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td></tr></table> Estas garantías serán otorgadas a favor de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga Nit. No. 890.204.851-7 y como tomador el nombre del contratista persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán ser entregadas en original y deben estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.								
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR UN VALOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.								
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel Municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.									
SUPERVISION	De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente para proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida por el funcionario que para ello designe el Director General, quién para el propósito certificará que efectivamente el contratista prestó el servicio, y quien en ejercicio de dicha función ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 2. Solicitar los soportes que requiera el desarrollo del contrato. 3. Verificar afiliaciones al sistema de seguridad social. 4. Proyectar acta de ejecución final del contrato para firma de las partes. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del Contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días Hábiles, al ordenador del Gasto, para que este designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda. De otra parte, en la medida que haya encargo en el respectivo cargo por alguna novedad o vacancia, igualmente ejercerá quien ostente como Titular o el Encargado del Respectivo Cargo.									

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

CONCLUSION	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM concluye que es viable adelantar el contrato a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MITIGAR Y/O CONTROLAR EL RIESGO DE CONTAGIO GENERADO POR EL VIRUS DENOMINADO “COVID-19” Y DEMÁS RIESGOS LABORALES ORIGINADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.. Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, consagradas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y subsiguientes y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ Diretor General

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martinez Hernández -Subdirectora Jurídica-CPSM
Revisó aspectos financieros: Adriana Vargas Salazar- Subdirectora Financiera-CPSM

Proyecto aspectos técnicos: Proyectó aspectos técnicos: DORA LUZ CARO ROMERO
CPS-002 de 2021



ANEXO-MATRIZ DE RIESGO

Según el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra. Acorde a lo mencionado, la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM procede a realizar el análisis de los riesgos que aplican al proceso a contratar.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de La ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a seguir implementando	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Económico	Precios bases de la entidad por debajo de los precios del mercado	La no presentación de oferentes.	Probable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Solicitar diferentes cotizaciones	Posible	menor	4	Riesgo medio	NO	CPSM	En la etapa de planeación	NA	Revisión, comparación y aprobación de precios de mercado	Estudios previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Alteración de precios de insumos o personal / desabastecimiento y especulación	Alteración de la ecuación financiera del contrato	Improbable	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar un estudio de mercado actual, considerando aspectos como los gastos de transporte, cargue y descargue	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo bajo	NO	CPSM	Precontractual	Terminación del contrato	Toma de muestreo	Las veces que sea necesario

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el Contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de plazos en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	Raro	Insignificante	Improbable	Riesgo bajo	NO	Contratista	Contractual	En la ejecución del contrato	Garantías y revisión de informe de ejecución.	Una vez
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las normas y reglamentaciones que afectan la economía del contrato	La ejecución del contrato se torna en más onerosa en atención a los cambios normativos	Improbable	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer rubros ante imprevistos ocasionados por cambios normativos	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo bajo	SI	CPSM	Contractual	En la ejecución del contrato	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad	Las veces que sea necesario
5	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad para escoger un contratista que cumpla con los requisitos	Propuesta favorecida no era habilitado	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Municipio	Realizar una evaluación de requisitos habilitantes pro personal especializado y con formación específica	Raro	Insignificante	Raro	Riesgo bajo	NO	CPSM	Precontractual	En la adjudicación del contrato	Designación del personal idóneo como evaluador	Una vez
6	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evitar el riesgo para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación	Raro	Moderado	Mayor	Riesgo bajo	SI	CPSM	Precontractual	Precontractual	Seguimiento por parte del grupo de contratación a los casos en los que se presente la situación	Una vez
7	General	Externo	Ejecución	Sociales y Político	Interrupción de la ejecución del contrato por manifestaciones o huelgas	Inaccesibilidad temporal a los sitios donde se deben trasladar las personas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista - Municipio	Solicitar la intervención de las autoridades competentes y/o suspender las actividades mientras se normaliza la situación de orden público	Probable	Moderado	Moderado	Riesgo alto	NO	Contratista - CPSM	Contractual	Contractual	El supervisor hará informes y comunicación del contratista	Una vez

8	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato; como son: temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Pérdidas de bienes, daño a la comunidad e impedimento o retraso del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Municipio	Planificación en compañía del encargado de gestión del riesgo, autoridad nacional y la Alcaldía de Bucaramanga para prevención de riesgos en las actividades a realizar.	Raro	Moderado	Mayor	Riesgo bajo	SI	CPSM	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a la información dada por las entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Las veces que sea necesario
9	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdidas a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Municipio	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento, verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato; y en caso de ser imposible la ejecución del contrato, suspenderlo hasta la normalización del orden público	Raro	Menor	Moderado	Riesgo bajo	SI	Contratista	Contractual	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a la información dada por las entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Las veces que sea necesario
10	General	Externo	ejecución	económico	Incumplimiento en las obligaciones y actividades establecidas en el contrato	NO se satisface la necesidad requerida por la PSM	Raro	Moderado	3	Riesgo medio	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición de certificado de cumplimiento a satisfacción	Posible	menor	4	Riesgo medio	NO	Supervisor CPSM / Contratista	En la selección ejecución del contrato	NA	Seguimiento por parte del supervisor respecto al cumplimiento del contrato	Mensual y /o plazo establecido en el contrato